

PROMULGA ACUERDO N° 1442 DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE MODIFICA D.U. N° 49 DE 1992, QUE FIJA REGLAMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N°

**171**

ANTOFAGASTA,

**28 OCT. 2014**



VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 49 de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, se oficializó el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, el que fue tomado de razón con fecha 03 de abril de 1992, por la Contraloría General de la República, Regional de Antofagasta.

2. Que, el artículo 7° del Título I, párrafo 3, de la resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dispone: "eximánse de toma de razón los decretos y resoluciones sobre la materia de este Título, salvo los que se dicten sobre las siguientes, consideradas esenciales y que, en consecuencia, se encuentran afectos a dicho trámite: 7.3.3 Plantas y fijación de remuneraciones y sus modificaciones."

3. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1442, adoptado en sesión ordinaria N° 238, de 17 de octubre de 2014, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda aprobar la modificación del artículo 6° ter del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado por D.U. N° 49 de 6 de marzo de 1992, a contar del 1 de diciembre de 2014, en el sentido de agregar los cargos de secretaria que se indican más adelante.

4. Que conforme al art. 13, N° 3, letra j), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,

5. En razón de lo antes expuesto,

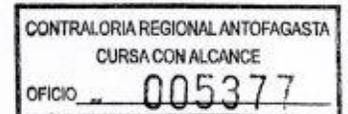
DECRETO:

PROMULGASE el acuerdo N° 1442 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N° 238, de 17 de octubre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 1442

JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA N° 238 DE 17.10.2014

En Antofagasta, a 17 de octubre del año 2014, se da inicio a la sesión ordinaria N° 238 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, con la presencia del Presidente señor Carlos Acuña Cares, los directores señor Miguel Cellino Flores, señora Ingrid Garcés Millas, señor Douglas Fuenteseca Sierra, señor Eugenio Spencer Ossa, señora Emile Ugarte Sironvalle, señor Héctor Varela Véliz y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.



Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General, Sra. Macarena Silva Boggiano y en ella, la Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda aprobar la modificación del artículo 6° ter del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado por D.U. N° 49 de 6 de marzo de 1992, a contar del 1 de diciembre de 2014, en el sentido de agregar los cargos de secretaria que se indican a continuación:

SECRETARIA DEPARTAMENTO DIRECCION SUPERIOR	15%
SECRETARIA DEPARTAMENTO Y UNIDAD ACADEMICA	10%
SECRETARIA UNIDAD ADMINISTRATIVA	8%

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
SECRETARIO  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

HSF/MSB/MDS/NPC

Distribución:

Contraloría Regional  
Secretaría General  
Contraloría Interna  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Depto. de Recursos Humanos  
Decretación

  
RECTOR  
HERNÁN SAGUA FRANCO  
RECTOR (S)